



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 10/04/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 49

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadefino
11001010200020180322500	Funcionarios Unica Instanci	JOSE MAURICIO GOMEZ BERNAL	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICESTADO N°		

FECHA: 10/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180322500 seguido contra ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA, MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, por queja formulada Por JOSE MAURICIO GOMEZ BERNAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria contra el doctor ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA, MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión proceden los recursos establecidos en la Ley 1952 de 2019, el recurso de reposición de conformidad con lo señalado en el artículo 247 ibídem, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. TERC

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
11001080200020220028700	Funcionarios Unica Instanci	JOSE ALEJANDRO BOTERO VELASQU	LUIS HERNANDO CASTILLO MAGIS	ESTADO N° _____	

FECHA:10/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220028700 seguido contra LUIS HERNANDO CASTILLO MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE, por queja formulada Por JOSE ALEJANDRO BOTERO VELASQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la investigación disciplinaria seguida en contra del Luis Hernando Castillo Restrepo en calidad de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 195

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
25000110200020180081601	Abogados -	Apelación de Au	JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VA JAVIER VICENTE CORREDOR AVELLESTADO N°		

FECHA:10/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020180081601 seguido contra JAVIER VICENTE CORREDOR AVELLANEDA, por queja formulada por CARLOS REYES HERNANDEZ, JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE CHIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 8 de noviembre de 2022, por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca ordenó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Javier Vicente Corredor Avellaneda, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Fecha de Estado: 10/04/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 49

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
76001110200020180209101	Funcionarios - Apelación de	ALVARO JAVIER GOMEZ PIEDRAHITA/ DIEGO HERNAN ROJAS TRIANA- FISESTADO N°			

FECHA: 10/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020180209101 seguido contra ARTURO PELAEZ CARDONA- EN CALIDAD DE FISCAL 24 SECCIONAL DE ROLDANILLO, DIEGO HERNAN ROJAS TRIANA- EN CALIDAD DE FISCAL 33 SECCIONAL DE ROLDANILLO, por queja formulada Por ALVARO JAVIER GOMEZ PIEDRAHITA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 6 de marzo de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de ARTURO PELÁEZ CARDONA en su condición de Fiscal 24 Local de Roldanillo, y DIEGO HERNÁN ROJAS TRIANA en su condición de Fiscal 33 Seccional de Roldanillo Valle del Cauca, por 1

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: _____
LILIA SOFIA HERNANDEZ PEREZ
REMSO: _____
CALLE EDUARDO BARRIGA NOLIMA



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 049

FECHA: 10/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180322500** seguido contra **ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA, MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**, por queja formulada Por JOSE MAURICIO GOMEZ BERNAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria contra el doctor **ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA, MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión proceden los recursos establecidos en la Ley 1952 de 2019, el recurso de reposición de conformidad con lo señalado en el artículo 247 ibidem, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA, MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 049

FECHA: 10/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001030200020220028700** seguido contra **LUIS HERNANDO CASTILLO MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE**, por queja formulada Por **JOSE ALEJANDRO BOTERO VELASQUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**: ORDENAR la terminación de la investigación disciplinaria seguida en contra del Luis Hernando Castillo Restrepo en calidad de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. **SEGUNDO**: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE ALEJANDRO BOTERO VELASQUEZ- QUEJOSO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 4

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 049

FECHA: 10/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **01/03/2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020180081601** seguido contra **JAVIER VICENTE CORREDOR AVELLANEDA**, por queja formulada Por **CARLOS REYES HERNANDEZ, JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE** JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE CHIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 8 de noviembre de 2022, por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca ordenó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado **Javier Vicente Corredor Avellaneda**, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAVIER VICENTE CORREDOR AVELLANEDA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial


REVISÓ: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**
Profesional U. Grado 21


ELABORÓ: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar Judicial Grado 4

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 049

FECHA: 10/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020180209101** seguido contra **ARTURO PELAEZ CARDONA- EN CALIDAD DE FISCAL 24 SECCIONAL DE ROLDANILLO, DIEGO HERNAN ROJAS TRIANA- EN CALIDAD DE FISCAL 33 SECCIONAL DE ROLDANILLO**, por queja formulada Por ALVARO JAVIER GOMEZ PIEDRAHITA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 6 de marzo de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de ARTURO PELÁEZ CARDONA en su condición de Fiscal 24 Local de Roldanillo, y DIEGO HERNÁN ROJAS TRIANA en su condición de Fiscal 33 Seccional de Roldanillo Valle del Cauca, por las razones antes expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ARTURO PELAEZ CARDONA- EN CALIDAD DE FISCAL 24 SECCIONAL DE ROLDANILLO, DIEGO HERNAN ROJAS TRIANA- EN CALIDAD DE FISCAL 33 SECCIONAL DE ROLDANILLO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>